



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información y participación pública el Proyecto de Interés General de Aragón, promovido por “Amazon Data Services Spain, S.L.” para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas, conexonados entre sí mediante una red de fibra, en los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, de forma conjunta con los estudios de impacto ambiental y los proyectos básicos para la obtención de las autorizaciones ambientales integradas de cada uno de los centros de datos.

En el apartado tercero de la Orden de 27 de diciembre de 2019, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, por la que se aprueba inicialmente el Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de datos en la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido por “Amazon Data Services Spain, S.L.”, se acuerda “someter el Proyecto de Interés General de Aragón, junto con los proyectos básicos para la autorización ambiental integrada y los estudios de impacto ambiental de cada uno de los centros de datos, al trámite de información y participación pública por plazo de un mes, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público”, en coordinación y de forma conjunta con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

En cumplimiento de dicho acuerdo se procede a la práctica conjunta del trámite información y participación pública de los siguientes procedimientos y documentos que se relacionan de forma separada en aras de facilitar su cumplimentación:

1. Proyecto de Interés General de Aragón:

De conformidad con lo dispuesto el artículo 41.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información y participación pública el Proyecto de Interés General de Aragón, promovido por “Amazon Data Services Spain, S.L.” para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas, conexonados entre sí mediante una red de fibra, en los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego.

Los documentos estarán a disposición del público en la siguiente dirección electrónica del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/documentos-ordenacion-territorial-informacion-publica>.

Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Ordenación del Territorio del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en el Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Documentación Ambiental asociada: evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.4 y 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inician los correspondientes trámites de información pública como parte integrante de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad Amazon Data Services, S.L. ha solicitado las autorizaciones ambientales integradas independientes de tres centros de almacenamiento de datos a ubicar en los términos municipales de Huesca, Villanueva de Gállego (Zaragoza) y El Burgo de Ebro (Zaragoza) (Números de Expedientes INAGA 500301/02/2019/12452, INAGA 500301/02/2019/12453 y INAGA 500301/02/2019/12454, respectivamente). Dichos proyectos también están sujetos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver las solicitudes de autorización ambiental integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas



- son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y los Ayuntamientos que se indican a continuación:
- Para el caso de la planta a ubicar en Huesca: Ayuntamiento de Huesca, plaza de la Catedral, 1, 22002 Huesca.
 - Para el caso de la planta a ubicar en Villanueva de Gállego: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, plaza de España, 1, 50830 Villanueva de Gállego (Zaragoza).
 - Para el caso de la planta a ubicar en El Burgo de Ebro: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, calle Mayor, 107, 50730 El Burgo de Ebro (Zaragoza).
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, las autorizaciones ambientales integradas, configurándose dichas autorizaciones como las resoluciones administrativas definitivas contra las que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. Las declaraciones de impacto ambiental se integrarán en la misma Resolución según se establece en el artículo 56 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- d) Los proyectos básicos y los estudios de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>) y, en cada caso, el Ayuntamiento del municipio donde se va a emplazar la planta que se indica en el apartado b).
- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado 3 del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada en el punto d).

3. Plazo para alegaciones:

Habiendo sido declarado el mencionado Proyecto de Interés General como una inversión de interés autonómico a los efectos previstos en el Decreto-Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, en virtud de acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de diciembre de 2019, que implica la reducción a la mitad de los plazos ordinarios de trámite de los distintos procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, el plazo común para la presentación de alegaciones será de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para ambos procedimientos y documentos.

Dichas alegaciones podrán referirse al Proyecto de Interés General de Aragón, a la documentación ambiental asociada (evaluación de impacto ambiental y de autorización ambiental) o a ambos documentos y procedimientos, siendo necesario que por el alegante se identifique claramente el contenido y destinatario de sus alegaciones (Dirección General de Ordenación del Territorio y/o INAGA), al efecto de una correcta tramitación de las mismas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Director General de Ordenación del Territorio, José Manuel Salvador Minguillón. El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jesús Lobera Mariel.